

Vinculación □

Actualización □ (*)

Entre el Banco Provincia	del Neuquén S.A., CUIT	N° 30-50001	404-7,	en a	dela	nte	"E	L B	ANG	co "	, y				
TITULAR PERSONA JURÍDICA															
RAZÓN SOCIAL /DENON	N SOCIAL /DENOMINACIÓN						C.U.I.T.								
TITULAR PERSONA HUMANA															
APELLIDO/S Y NOMBRE	S Y NOMBRE/S						NRO. DE CUIT/CUIL/CDI								
Representado por:															
	APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL - DATOS PERSONALES														
Apellido/s y Nombre/s					NRO. DE CUIT/CUIL/CDI										
	-"	iailia am.													
En adelante "EL CLIENTE Calle:	N°:			Piso: Dto.:											
Localidad:	Provincia:		CP:			1 130.			1 310						
País:			_	£	NA Á.	:1.7		\perp							
	Teléfono Fijo:()	T = 1	Teléfono Móvil:()												
E- Mail:		Página We	b:												
Sucursal/Delegación de	radicación de la cuenta														
N° de Cuenta	N° Sub Cuenta		CBU												
,	•	1													

(*) Ratifico los datos de la vinculación original que no resultan modificados y acepto las condiciones contenidas en el presente.

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicio de Banca Electrónica de la RED INTERBANKING, el cual se regirá por los Términos y Condiciones de acceso a dicha Red, por las Condiciones Particulares de el/los Servicios contratados, las/os que deberán ser previamente aceptadas y suscriptas por "EL CLIENTE" a través de INTERBANKING, y por las cláusulas que a continuación se detallan:

- 1. A los efectos del presente contrato se entiende por "EL CLIENTE" a la persona humana o jurídica que contrata el presente servicio de Banca Electrónica para su actividad comercial. Se entiende por "EL BANCO" al Banco Provincia del Neuquén S.A., y por INTERBANKING o RED INTERBANKING a la empresa INTERBANKING S.A. que presta y administra el servicio provisto.
- 2. Objeto: En el citado marco, el presente Contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de acceso a la red de transmisión electrónica de datos "INTERBANKING" (propiedad de la firma "INTERBANKING S.A.") mediante la cual "EL CLIENTE", a través de la red de internet, podrá operar con los servicios que se detallan a continuación:
 - DATANET
 - INTERPYME
 - PAGOS AFIP
 - PAGOS BUSINESS TO BUSINESS

-

_



Vinculación

Actualización □ (*)

- 3. Comisiones y cargos: Se detallan en la "Autorización de débitos por Comisiones y Cargos" (anexa) que forma parte del presente y serán cobradas al CLIENTE únicamente cuando se haya prestado efectivamente el servicio solicitado y contratado. A tal efecto, "El CLIENTE" autoriza al BANCO a debitar de la cuenta indicada en el encabezamiento, las comisiones, cargos y cualquier otro concepto que deba abonar por la prestación de los servicios contratados por el presente y los importes correspondientes a impuestos, tasas y/o contribuciones que debe tributar sobre tales conceptos, aun cuando dicha cuenta se encuentre en descubierto.
- **4. Fondos Insuficientes:** Si en la cuenta a la vista donde se imputará el débito no tuviere saldo acreedor suficiente para soportar el mismo, "EL BANCO" rechazará en forma automática dicha operación sin ningún tipo de responsabilidad por la falta de concreción del pago.
- 5. Esquemas de Firmas y Facultades: Los esquemas de firmas y facultades para autorizar débitos sobre la/s Cuenta/s operantes en "EL BANCO" que se encuentren adheridas a él/los servicio/s de INTERBANKING deberán coincidir con las firmas declaradas oportunamente ante "EL BANCO" para dichas Cuentas.

Toda modificación efectuada por "EL CLIENTE" sobre dichos esquemas deberá ser informada en la Sucursal de radicación de la/s Cuenta/s, presentando a tal efecto la documentación respaldatoria correspondiente. Asimismo, este esquema de firmas y facultades debe coincidir con el esquema de firmas y facultades cargados por "EL CLIENTE" a través del sitio WEB de autogestión habilitado por INTERBANKING S.A., por lo cual "EL BANCO" no se responsabiliza por las operaciones cursadas a través de los Servicios de INTERBANKING bajo un esquema de firmas **no vigente**.

- 6. Habilitación de perfiles para operar en la Red Interbanking: "EL CLIENTE" será el único responsable de la asignación y determinación de la nómina de personas humanas expresamente facultadas para acceder y operar a través de la Red Interbanking (Administradores Generales, administradores, administradores de grupo, operadores, montos y tramos monetarios para operar). La habilitación que "EL CLIENTE" otorgue a las personas mencionadas surtirá todos los efectos del mandato y serán considerados mandatarios especiales para acceder a la RED INTERBANKING y para operar, aun cuando figurasen con distintas facultades o no apareciesen en los poderes que "EL CLIENTE" haya comunicado a "EL BANCO" para las operaciones que se cursan fuera de la RED INTERBANKING.
- 7. Autorización: "EL BANCO" se limita a realizar las autorizaciones que "EL CLIENTE" solicite sobre:
 - a) Los Esquemas de Firmas y Facultades.
 - b) Cuentas de Débito operantes en "EL BANCO" que "EL CLIENTE" quiera adherir al servicio.
 - La adhesión a los servicios proporcionados por Interbanking a los cuales EL BANCO se encuentre adherido.
 - d) Altas de Administradores Generales a requerimiento expreso de "EL CLIENTE".

En los casos b), c) y d) "EL CLIENTE" deberá presentar ante "EL BANCO" **el Anexo I – Alta, Baja o Modificación** suscripto por persona facultada.

- **8. Grupo Económico o Empresas vinculadas:** En estos casos, "EL CLIENTE" deberá presentar ante "EL BANCO" un poder especial que le otorgue facultades suficientes para operar por cuenta y orden de terceros.
- 9. Ingreso de datos: Al acceder a la RED INTERBANKING, "EL CLIENTE" deberá confirmar el correcto ingreso de la información requerida por "EL BANCO", y deberá informar al BANCO acerca de cualquier error o modificación que advierta en dichos datos, comprometiéndose a mantener dicha información actualizada.
- 10. Imputación y Liquidación de Operaciones: Las constancias emanadas de los registros de INTERBANKING y del BANCO, sean electrónicos o convencionales, constituirán prueba suficiente y concluyente de los actos y operaciones realizadas a través de la RED INTERBANKING, a efectos de imputar o liquidar operaciones (compensaciones) o resolver cualquier duda que existiera entre "EL CLIENTE", "EL BANCO" e INTERBANKING con relación a las operaciones y actos realizados.

La fuerza probatoria de las constancias de INTERBANKING subsistirá hasta el momento en que, mediante sentencia firme, se declare judicialmente su falsedad. "El CLIENTE" acepta que en caso de discrepancia prevalecerá la prueba instrumental regularmente emitida por "EL BANCO" e INTERBANKING. Todo movimiento de débito o crédito imputado en la cuenta de depósito a la vista de



Vinculación

Actualización □ (*)

titularidad del CLIENTE o de quienes le hubieren conferido mandato para gestionar por este servicio, se reputará válido en los términos precedentes.

11. Términos y Condiciones de acceso a INTERBANKING y Condiciones Particulares de los Servicios provistos por la RED INTERBANKING: Los Términos y Condiciones de acceso a INTERBANKING y las Condiciones Particulares de los Servicios provistos por dicha RED serán aceptados por "EL CLIENTE" al momento de efectuar la suscripción a los mismos a través del sitio WEB de autogestión habilitado por INTERBANKING S.A., siendo dicha información propiedad intelectual de INTERBANKING, por lo cual "EL BANCO" no se responsabiliza por los errores, defectos y/u omisiones que dichos Términos y Condiciones pudieran contener.

A tal efecto, los Términos y Condiciones de acceso a INTERBANKING y las Condiciones Particulares de los Servicios provistos por dicha RED, previamente aceptados y suscriptos por el CLIENTE, se consideran parte integrante de la presente contratación.

- 12. Plazo: El Contrato es por tiempo indeterminado.
- 13. Rescisión: "El CLIENTE" tiene derecho, en cualquier momento, a rescindir el presente Contrato sin penalidad, ni gastos, excepto los devengados antes del ejercicio de este derecho, de conformidad a lo previsto en el artículo 1383 del Código Civil y Comercial de la Nación. La rescisión a cada uno de los servicios contratados y autorizados por "EL BANCO" deberá ser cursada por "EL CLIENTE" a través del sitio de autogestión de INTERBANKING y notificada a "EL BANCO" por medio fehaciente en el plazo de cinco (5) días hábiles bancarios. La falta de notificación fehaciente en dicho plazo, dará derecho al BANCO a cobrar las comisiones y cargos que INTERBANKING haya aplicado a "EL BANCO" hasta la fecha en que "EL CLIENTE" formalice dicha notificación.
- **14. Nuevas copias de documentación:** "El CLIENTE podrá solicitar -a su cargo y en cualquier momento de la relación contractual al BANCO copias del presente contrato.
- 15. Contingencias/Caso Fortuito: "EL BANCO" mantendrá la disponibilidad y habilitación de sus sistemas informáticos y/o redes de comunicaciones, salvo en aquellos casos que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, o causas extrañas no imputables tales como medidas de fuerza o de restricción de la prestación laboral por parte del personal, u otras situaciones similares que revistan el carácter no imputable que pudieran generar una eventual disminución, restricción, o suspensión temporaria de cualquiera de los productos y/o servicios originariamente contratados.
- **16.** En estos casos, "EL BANCO" informará la situación de que se trate, por la vía y modo que resulte apropiado, salvo que ello estuviese fundado en una disposición legal.
- **17. Constitución de domicilio:** A todos los efectos legales que pudieran corresponder, "EL BANCO" constituye domicilio en calle Independencia N° 50- de la ciudad de Neuquén y "EL CLIENTE" constituye domicilio en el indicado en el encabezamiento del presente, donde se considerarán válidas y eficaces todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen.

"El CLIENTE" se obliga a comunicar en forma inmediata y por medio fehaciente a la Sucursal del BANCO correspondiente, cualquier modificación operada en el domicilio denunciado en el CONTRATO con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles bancarios, manteniéndose vigente el mismo hasta tanto ello no sea realizado. Asimismo, "EL CLIENTE" se responsabiliza por los daños y/o perjuicios que la falta de información en tiempo oportuno pudiera acarrear al BANCO.

Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre o a la de los Tribunales correspondientes a la localidad de la Sucursal del BANCO donde "EL CLIENTE" tenga radicada la cuenta, a elección del CLIENTE, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el federal.

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:

- a) Que "El BANCO" me/nos ha proporcionado información clara, precisa, completa y confiable sobre el servicio que contrato/amos, de entre todas las alternativas que ofrece el mercado bancario, de forma tal que he/mos adquirido un conocimiento efectivo del contenido y condiciones del presente, disponiendo de una auténtica libertad de elección para optar por la oferta que más se adapta a mis/nuestras necesidades.
- b) Que mediante este acto presto, consentimiento libre e informado, en un todo conforme la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, para que "EL BANCO" transfiera y/o ceda toda la información referente a mis actividades económicas u operaciones que se hubieran concertado o que se materialicen en el





Vinculación

Actualización □ (*)

futuro, que requieran los organismos de control y/o contralor conforme normativa vigente (incluyendo pero no limitando al B.C.R.A., la Comisión Nacional de Valores, la U.I.F. etc.) como así también a las empresas de informes comerciales y/o crediticios en los términos del art. 26 de la Ley 25.326. Asimismo, declaro conocer que como titular de los datos personales tengo la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14 inc. 3 de la ley 25.326. Asimismo, entiendo que la Dirección Nacional de protección de datos personales es el órgano de contralor de la ley 25.326 y tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

- c) Que los fondos y valores que corresponden a las operaciones que se realizarán por intermedio de la Cuenta de Depósito a la Vista habilitada y del sistema de la RED INTERBANKING, son provenientes de actividades lícitas, y se originan en el giro normal de las operaciones comerciales del/de los suscriptos. Asimismo, me comprometo a presentar al BANCO la documentación que justifique los movimientos de significación operados en la cuenta, cuando así lo requiera.
- d) A los fines de eximirme/nos de presentar el acta de nacimiento actualizada en los términos del artículo 39 del Código Civil y Comercial de la Nación, declaro:
 - Ser plenamente capaz y no estar inmersa/o en ninguna de las situaciones plateadas por los artículos 32, 44 y 45 del mencionado código, dispensando a esta entidad de dicho recaudo legal En tal sentido declaro no poseer procesos judiciales en los cuales se promueva la declaración de incapacidad y/o la restricción de mi capacidad, y que no se ha dispuesto judicialmente con respecto de la misma la necesidad de apoyo/s para la celebración de ningún acto jurídico, en los términos de los artículos mencionados.

Asimismo manifiesto no poseer sentencia judicial inscripta al margen de mi acta de nacimiento en el registro de estado civil y capacidad de las personas

- Poseer procesos judiciales en los cuales se promovió la declaración de la restricción de mi capacidad, por los cuales se ha dispuesto judicialmente la necesidad de apoyo/s para la celebración de algún acto jurídico, en los términos de los artículos 32, 44 y 45 del mencionado código;
- Poseer procesos judiciales en los cuales se promovió la declaración de la restricción de mi capacidad y aún no se ha dictado sentencia;
- Poseer procesos judiciales en los cuales se promovió la declaración de incapacidad y se designó un curador en los términos del artículo 32 del mencionado código; y haber recibido en este acto copia de los artículos 32, 39, 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación enunciados anteriormente; por último, me obligo a informar inmediatamente al BANCO cualquier modificación en mi estado de capacidad.

En caso afirmativo de ser positivo cualquiera de los tres últimos supuestos, declaro conocer y aceptar mi obligación de brindar inmediatamente al BANCO la información y documentación que resulte necesaria (demanda, sentencia, datos del proceso judicial, etc.) para poner en conocimiento del BANCO el estado de mi capacidad.

- e) Que el destino del servicio contratado será utilizado para mi/nuestra actividad comercial.
- f) Que los datos contenidos en este formulario son correctos y se encuentran completos, como así también que han sido confeccionados sin omitir ni falsear dato alguno, siendo expresión fiel de la verdad.
- **g)** Haber recibido un ejemplar del presente y copia íntegra de los instrumentos que suscribo en este momento.
- h) Haber leído las cláusulas que anteceden, prestando expresa conformidad a todo lo en ellas estipulado y aceptar íntegramente las mismas, manifestando no tener objeciones o reservas de ninguna índole. Asimismo declaro/amos conocer y aceptar íntegramente los Términos y Condiciones de acceso a INTERBANKING y las Condiciones Particulares de los Servicios y/o Productos provistos por dicha RED, los cuales forman parte de este Contrato.

En prueba	de	conformidad, "E	L BANCO"	y "EL	CLIENTE"	suscriben	el presente	e en	()
ejemplares o	de _	()	hojas de un	mismo	tenor y a ur	n solo efecto	o, recibiendo	o cada par	te un ejempl	lar
completo; e	en	la ciudad de ˌ		,	Provincia d	de	F	República	Argentina,	а
los		() días o	del mes de		de Añ	io ."				



Vinculación

Actualización □ (*)

FIRMAS TITULAR / REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO									
1.		2.							
Firma		Firma							
Apellido y Nombre		Apellido y Nombre							
Tipo y Nro. de Documento		Tipo y Nro. de Documento							
N° CUIT/CUIL/CDI		N° CUIT/CUIL/CDI							
Carácter		4.							
3.		4.							
Firma		Firma Apellido y Nombre							
Apellido y Nombre									
Tipo y Nro. de Documento			ocumento						
N° CUIT/CUIL/CDI			:DI						
Carácter		Caracter							
PERSONAS CON PODER ESPECIAL DE FECHA//									
FIRMAS TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO									
1.		2.							
Firma		Firma							
Apellido y Nombre		Apellido y Nombre							
The Aller de Deservation		Ting y Ning do Dogumento							
Tipo y Nro. de Documento		Tipo y Nro. de Documento							
Carácter		Carácter							
3.		4.							
Firma		Firma							
Apellido y Nombre		Apellido y Nombre							
The Aller de Deservation		Tipe v Nee de Decumente							
Tipo y Nro. de Documento		Tipo y Nro. de Documento							
Carácter		Carácter							
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.									
FIRMA 1	FIRMA		FIRMA 3						
Firma y Sello	Firma y Sello	Firma y Sello							
Fecha / /	Fecha / /	Fecha / /							
	RNO BANCO PR	OVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.							
FIRMA 4			FIRMA 5						
Firma y Sello		Firma y Sello							
Fecha / /		Fecha / /							